

Sancho de Bito dos alcaides desta Ciudad
 de la Repuesta desta Magestad
 de los de que se como el capitán abarca
 no quiere cumplirlo sobre casa de los
 de los bñes que en el barayados de los
 duenos de ganados vñs desta ciudad que por no
 aver manifestado sus ganados en la dicha
 entrando en el dho termino de la casa de los
 de esta ciudad bñs = es de que los señores
 comtarios de senyosio hagan en el los
 dñs de senyos que conbenyan sean necesarios
 y se ban al dho comtario de senyos de esta
 ciudad que se bñs en mudad en los nego
 sios de esta ciudad = que ganen prohibicion para
 que los dhos alcaides no bñs que en
 a los vñs de esta ciudad que en el
 dho termino de la casa de los ganados que
 manifesten ^{en ellos la tenen en el termino} pñs no bñs obligacion
 ni tan hecho antes de agora y esta en
 bñs con toda bñdad

seca. bñs
 de

El dñs Fabio Corbani Residido dijo que se lea de
 sido causa para hacer a usencia de esta ciudad
 de si pñs de esta ciudad por lo dho
 y que en el interin no bñs persona que en
 fulm. a esta alcaide de m. l. o. n. = y por
 de esta ciudad bñs a cada que durante la
 de senyos. El dñs Fabio Corbani haga de has de
 de los de m. l. o. n. con el mayor beneficio que
 se pñs de el dñs y a m. l. o. n. Residido agnito
 no bñs por el comtario durante la dho
 de senyos para la dho de m. l. o. n.

de senyos
 de bñs de m. l. o. n.

de m. l. o. n.

de m. l. o. n.

